



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

DECRETO N°

1126

TEMUCO,

13 ENE. 2016

**VISTOS:**

1.-El Contrato de Arrendamiento celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Hector Guillermo Castro Kolossa, con fecha 01 de Marzo del año 2013.

2.- La Prórroga del Contrato mencionado en el numeral anterior, celebrada entre los mismos comparecientes con fecha 5 de enero del 2016.

2.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

3.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1.-Apruébese Prórroga de Contrato de Arrendamiento, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Hector Guillermo Castro Kolossa, por escritura privada de fecha 05 de Enero del año 2016.

2.- Mediante el instrumento suscrito, los comparecientes Prorrogan el Contrato de Arrendamiento celebrado con fecha 01 de Marzo del 2013, respecto del inmueble ubicado en calle Bilbao N°738 de Temuco, por el término comprendido entre el día 01 de Enero y 29 de Febrero, ambas fechas inclusive del año 2016.

3.-La renta mensual de arrendamiento se mantiene en los términos fijados en el contrato original de fecha 01 de marzo del 2013.

3.- La Prorroga de Contrato de fecha 5 de Enero del 2016, se entiende formar parte integrante del contrato original de fecha 01 de Marzo del 2013 y del presente Decreto Alcaldicio.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

mra/prh

Distribución:

- Administración Municipal
- Dirección Control Interno
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Gestión de Abastecimiento
- Arrendador..
- Oficina de Partes



**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
**ALCALDE.**



## **PRÓRROGA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**Y**

**HÉCTOR GUILLERMO CASTRO KOLOSSA**

En Temuco, a 5 de Enero de 2016, comparece por una parte don Hector Guillermo Castro Kolossa, chileno, casado, ingeniero comercial, Cédula de Identidad N°                    con domicilio en                    de la ciudad de Temuco, en adelante **“la parte Arrendadora”** o **“El Arrendador**, representado según se acreditará por doña Marina Soledad Arriagada Riestra, chilena, casada, corredora de propiedades, Cédula de Identidad N°                    y por la otra, la Municipalidad de Temuco, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.190.700 – 7, representada por su Alcalde don Miguel Ángel Becker Alvear, chileno, casado, funcionario público, Cédula de Identidad N°                    ambos con domicilio para estos efectos en calle Arturo Prat N° 650 de la comuna y ciudad de Temuco, en adelante **“la Arrendataria”**; todos mayores de edad, quienes acreditan su identidad con sus respectivas cédulas, y convienen lo siguiente:

**PRIMERO:** Por escritura privada de fecha 01 de marzo de 2013 don Hector Guillermo Castro Kolossa, en su calidad de propietario y como “Arrendador”, representado para esos efectos por doña Marina Soledad Arriagada Riestra, entregó en arrendamiento a la Municipalidad de Temuco el inmueble de su propiedad, consistente en casa habitación de 2 pisos ubicada en calle Bilbao N° 738 de la ciudad de Temuco. La propiedad se encuentra inscrita a fojas N° 5.650 bajo el N° 6393 del registro de propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Temuco correspondiente al año 1992.

**SEGUNDO:** La propiedad fue entregada en arrendamiento a fin ser utilizada exclusivamente al uso de **Oficinas de la Municipalidad de Temuco** por la arrendataria.

**TERCERO:** El contrato de arrendamiento comenzó a regir a contar del día 01 de marzo de 2013 y su vigencia se extendió por el término de 10 meses contados desde esa fecha, es decir hasta el día 31 de diciembre de 2013.

Por escritura privada de fecha 31 de diciembre de 2013 los comparecientes suscribieron una prórroga de contrato, por el periodo comprendido entre el 01 de enero y 30 de junio de 2014, instrumento que fue aprobado por Decreto Alcaldicio N° 221 de fecha 17 de enero de 2014.

Por escritura privada de fecha 18 de junio de 2014 los comparecientes suscribieron una nueva prórroga de contrato, por el término comprendido entre el 01 de julio y el 31 de diciembre de 2014, instrumento que fue aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2.599 de fecha 01 de julio de 2014.

Posteriormente, por escritura privada de fecha 15 de Diciembre del 2014, los comparecientes suscribieron una nueva prórroga de contrato, por el termino comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre, ambas fechas inclusive y del año 2015.

**CUARTO:** En el contrato suscrito se fijó como renta mensual por el primer mes de arriendo la suma de 48 UF (cuarenta y ocho unidades de fomento), más mes de garantía por 32 UF, y por los 9 meses restantes la suma de 32 U.F. (unidades de fomento).

**QUINTO:** En este acto y por medio del presente instrumento, los comparecientes convienen prorrogar el contrato de arrendamiento celebrado con fecha 1 de marzo de 2013, en los mismos términos en que fue suscrito, por el periodo comprendido entre el día 01 de enero y el 29 de Febrero, ambas fechas inclusive del año 2016.

**SEXTO.** La renta mensual de arrendamiento se mantiene en los mismos términos fijados en el contrato de fecha 01 de marzo de 2013, es decir 32 unidades de fomento (U.F) mensuales.

**SÉPTIMO:** En todo lo no regulado expresamente se mantienen vigentes las estipulaciones contenidas en contrato de fecha 01 de marzo de 2013 que mediante el presente instrumento se prorroga en los términos descritos en las cláusulas anteriores.

**OCTAVO:** La personería de don Miguel Ángel Becker Alvear para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2012, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 4.368 de la misma fecha.

La personería de doña Marina Soledad Arriagada Riestra para actuar en representación de don Héctor Guillermo Castro Kolossa consta de mandato de administración otorgado con fecha 01 de julio del año 2011.



**NOVENO:** La presente prórroga de contrato se firma en duplicado, de igual tenor y valor, quedando un ejemplar en poder de cada parte, siendo los gastos de este instrumento de cargo de la Arrendadora, quien deberá autorizar su firma ante Notario.

**MARINA SOLEDAD ARRIAGADA RIESTRA**  
En rep. HÉCTOR GUILLERMO CASTRO KOLOSSA

**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



MRA/prh

FIRMO UNICAMENTE ANTE MI: Doña MARINA SOLEDAD ARRIAGADA RIESTRA, C.I. Nº \_\_\_\_\_ como arrendadora en representación de don HECTOR GUILLERMO CASTRO KOLOSSA, C.I. Nº \_\_\_\_\_ según consta en Mandato de Administración de fecha 13 de Julio de 2011, otorgado en Llanquihue, ante Notario don Ricardo Fontecilla Gallardo. Temuco, 12 de enero de 2016. -gcc.-

